



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1248

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS  
ADMINISTRATIVAS**

**La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente**

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las facultades legales conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto N° 959 del 1 de noviembre de 2000, Resolución 627 de 2006 y las facultades en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicados N° 18716 del 4 de mayo de 2007, 34384 del 22 de agosto de 2007, 39821 del 24 de septiembre de 2007 y el 40722 del 28 de septiembre de 2007, se presentaron ante esta Secretaría quejas vía web por la contaminación atmosférica y auditiva generada por el establecimiento dedicado al reciclaje de plástico, ubicado en la carrera 82 B N° 54 B – 06 Sur, de la localidad de Kennedy.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, realizó visita el día 7 de diciembre de 2007, al establecimiento en mención, dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 1357 del 25 de enero de 2008, con el propósito de determinar la efectiva contaminación atmosférica y auditiva, logrando evidenciar que: **"Situación Encontrada: (...) Al momento de la visita se encontró en esta dirección una bodega. La empresa de reciclaje de plástico no funciona en la bodega desde hace aproximadamente 2 meses, por el momento se encuentra desocupada. De esta forma no se evidencio la realización de actividades en este predio que pudieran generar una afectación ambiental sobre vecinos o transeúntes del sector, en términos de contaminación auditiva u olores ofensivos."**

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: **"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."**

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: **"Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

DS 1248

*administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

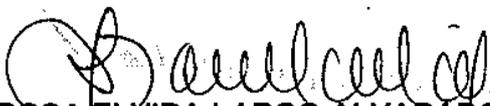
Que en atención a la cesación de la actividad contaminante por parte de los propietarios de la bodega de reciclaje de plástico, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Entidad relacionadas con el establecimiento dedicado al reciclaje de plástico, ubicado en la carrera 82 B N° 54 B – 06 Sur, de la localidad de Kennedy.

Que como consecuencia de lo anterior, esta Dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría. Que en merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de las quejas con radicados N° 18716 del 4 de mayo de 2007, 34384 del 22 de agosto de 2007, 39821 del 24 de septiembre de 2007 y el 40722 del 28 de septiembre de 2007, presentadas por contaminación auditiva y atmosférica, en contra del establecimiento dedicado al reciclaje de plástico, ubicado en la carrera 82 B N° 54 B – 06 Sur, de la localidad de Kennedy. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

**PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE 24 JUN 2008**

  
**ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**  
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales  
Proyectó: Lissette Mendoza  
CT 1357 DEL 25-01-08

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A; pisos 3° y 4° Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030  
Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)

